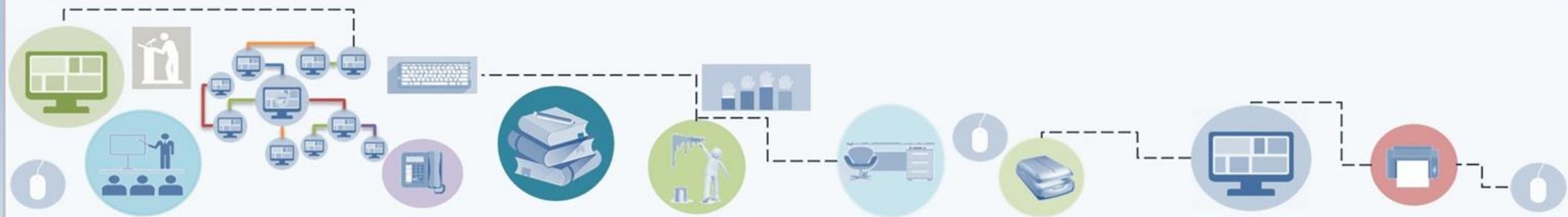


Guía Digital del Programa de Desarrollo Institucional Municipal



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE
PROYECTOS

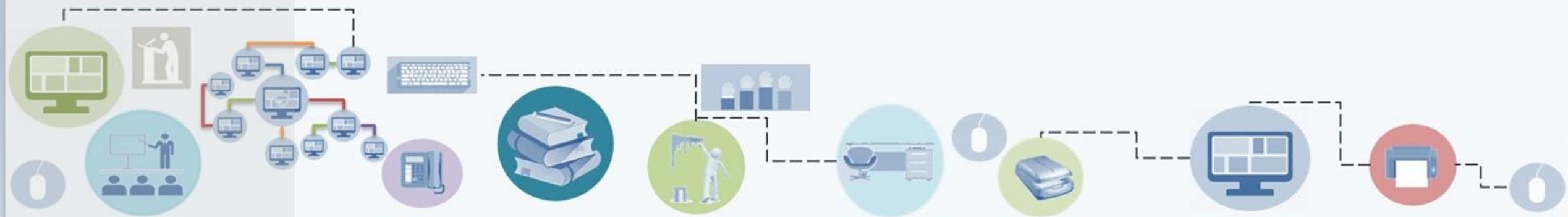
CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

¿Qué es el Desarrollo Institucional Municipal?

Es el conjunto de recursos y elementos técnicos, administrativos y organizativos, que posibilitan al Ayuntamiento cumplir con eficiencia y eficacia su misión institucional.



¿QUÉ ES?

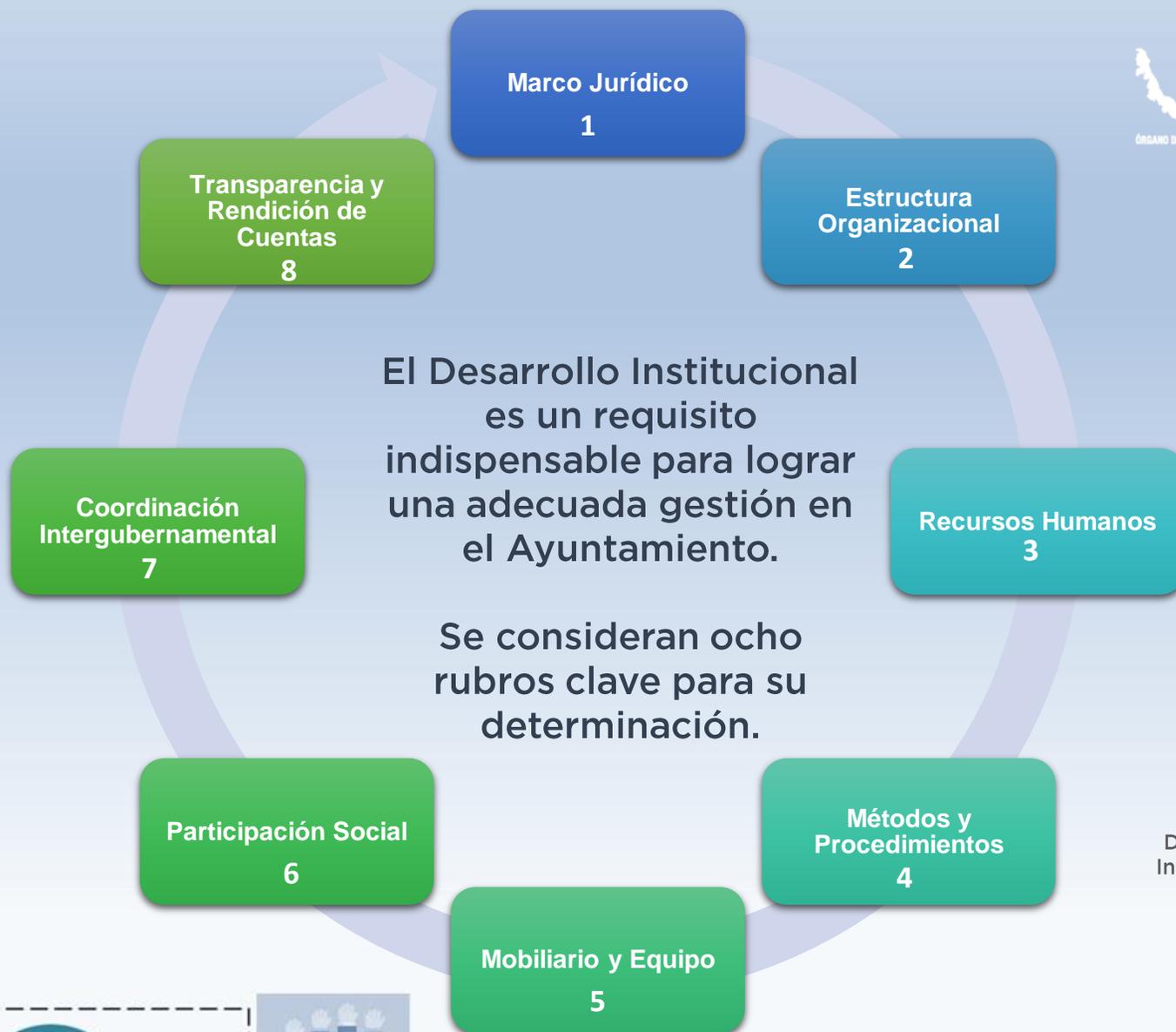
¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

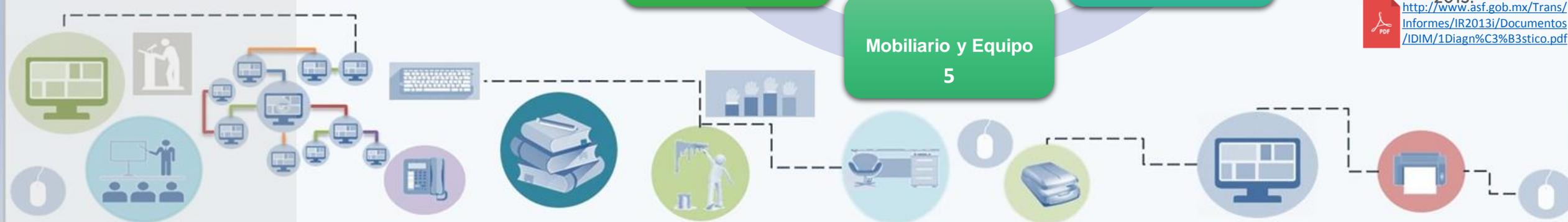
RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS



Diagnóstico del Desarrollo Institucional Municipal. ASF. 2015.

 <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/1DIM/1Diagn%C3%B3stico.pdf>



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

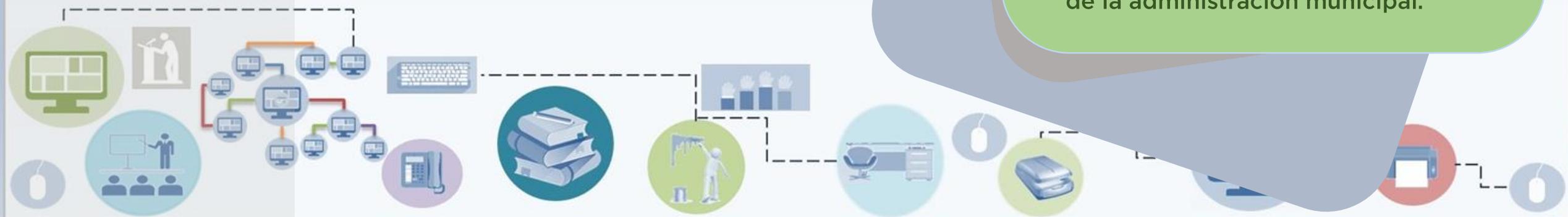
PROGRAMAS

1 Marco Jurídico

Se conforma por el conjunto de leyes, reglamentos, normas y bandos que delimitan el ejercicio de gobierno; es el eje que rige, orienta y da sentido al actuar municipal, por lo que es un elemento indispensable para la gestión pública.

2 Estructura Organizacional

Se compone por las áreas u órganos entre los que se distribuyen las funciones del Ayuntamiento, para atender sus obligaciones normativas y los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo; debe estar fundamentada en un manual de organización que describa las áreas y funciones de cada nivel jerárquico de la administración municipal.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

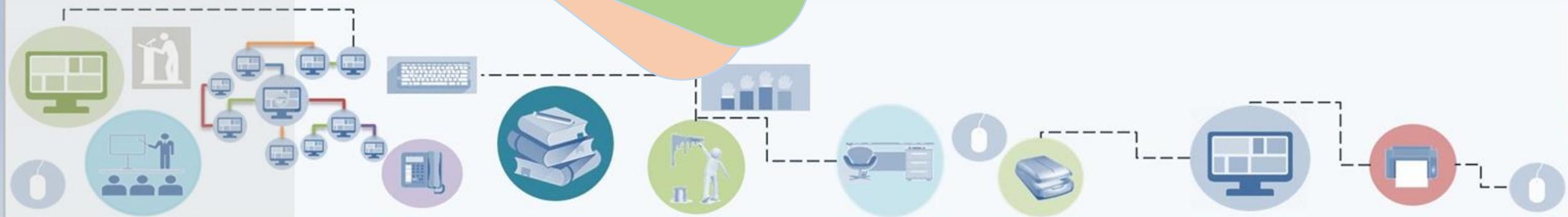
PROGRAMAS

3 Recursos Humanos

Para integrar la estructura orgánica del Ayuntamiento, es indispensable realizar un proceso eficiente de selección del personal con perfiles acordes al objetivo de cada puesto; implantar el servicio profesional de carrera municipal, para reducir la elevada rotación del personal; así como realizar acciones sistemáticas de capacitación y evaluación.

4 Métodos y Procedimientos

Para asegurar una adecuada gestión municipal, es necesario contar con manuales de procedimientos, que describan las actividades fundamentales del Ayuntamiento y consignen las responsabilidades de cada servidor público, según el puesto que desempeña.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

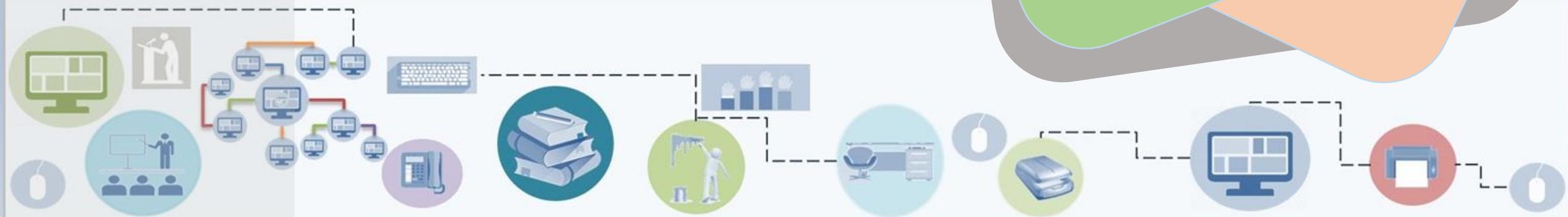
PROGRAMAS

5 Mobiliario y Equipo

Se refiere a la disposición de instalaciones y el acceso a los servicios públicos, al equipo suficiente, actualizado y adecuado a las necesidades municipales (hardware, software, mobiliario en general), así como al mantenimiento de las instalaciones y del equipo.

6 Participación Social

Es la participación activa de la población en las decisiones y acciones de gobierno, en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas municipales, así como en la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos, en favor del desarrollo integral municipal.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE
PROYECTOS

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

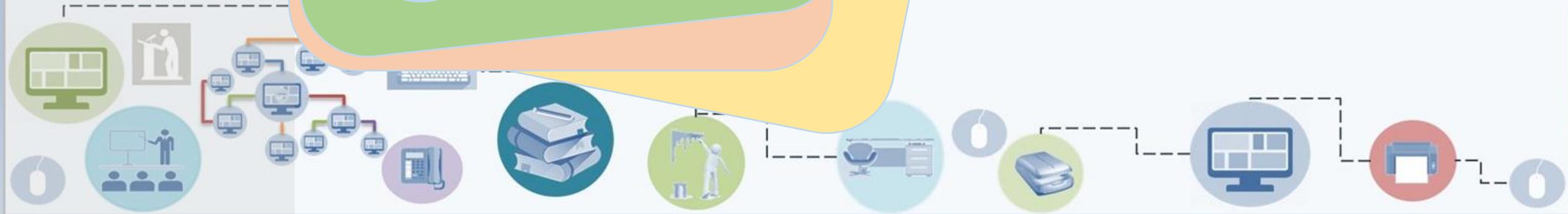
PROGRAMAS

7 **Coordinación Intergubernamental**

se conceptualiza como la vinculación de un conjunto de acciones, programas y proyectos, por medio de una interacción dinámica entre los distintos órdenes de gobierno, a fin de tener una adecuada comunicación encaminada al cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento y el desarrollo del municipio.

8 **Transparencia y Rendición de Cuentas**

Significa dar a conocer a la población, a través de medios de fácil acceso, los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos, el cumplimiento de las metas y los objetivos, así como la calidad, eficacia y eficiencia con que fueron aplicados.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

PRODIMDF



El Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está orientado a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del Ayuntamiento en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.

Los recursos del PRODIMDF posibilitan a la administración municipal combatir efectivamente la pobreza, al maximizar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta.

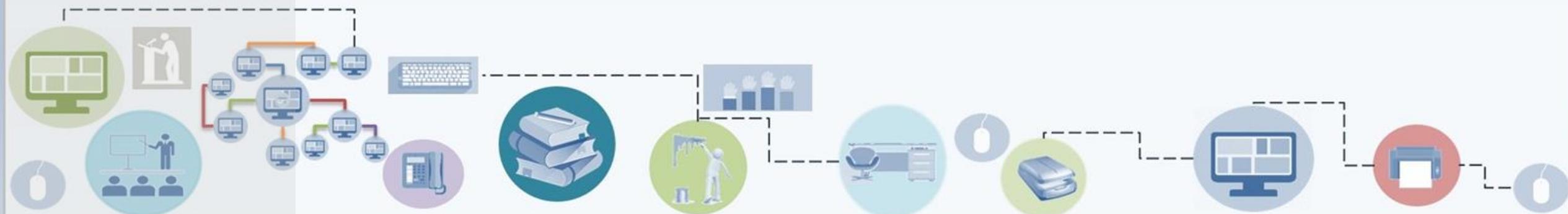
El Ayuntamiento podrá destinar hasta un

2 %

de los recursos del FISDMDF

conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

Para la elaboración de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de gestión.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE
PROYECTOS

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

De acuerdo con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013; corresponde a la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**, emitir y publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), previa opinión de la **SHCP**.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



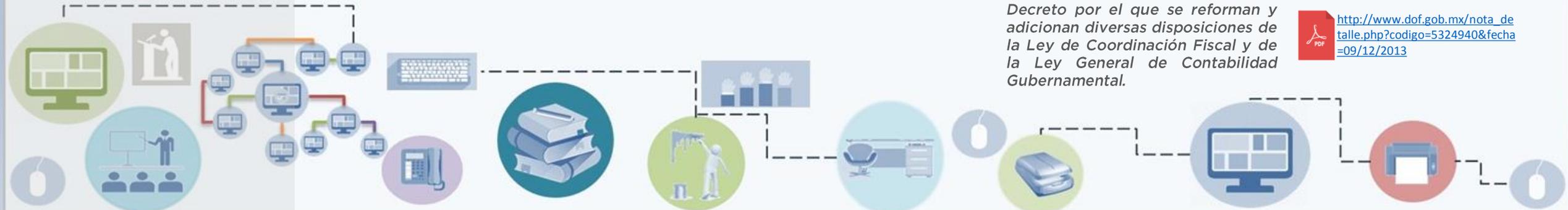
SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



http://www.dof.gob.mx/nota_de_talle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013



¿QUÉ ES?

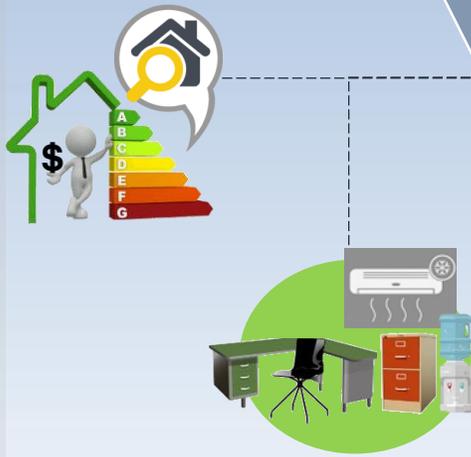
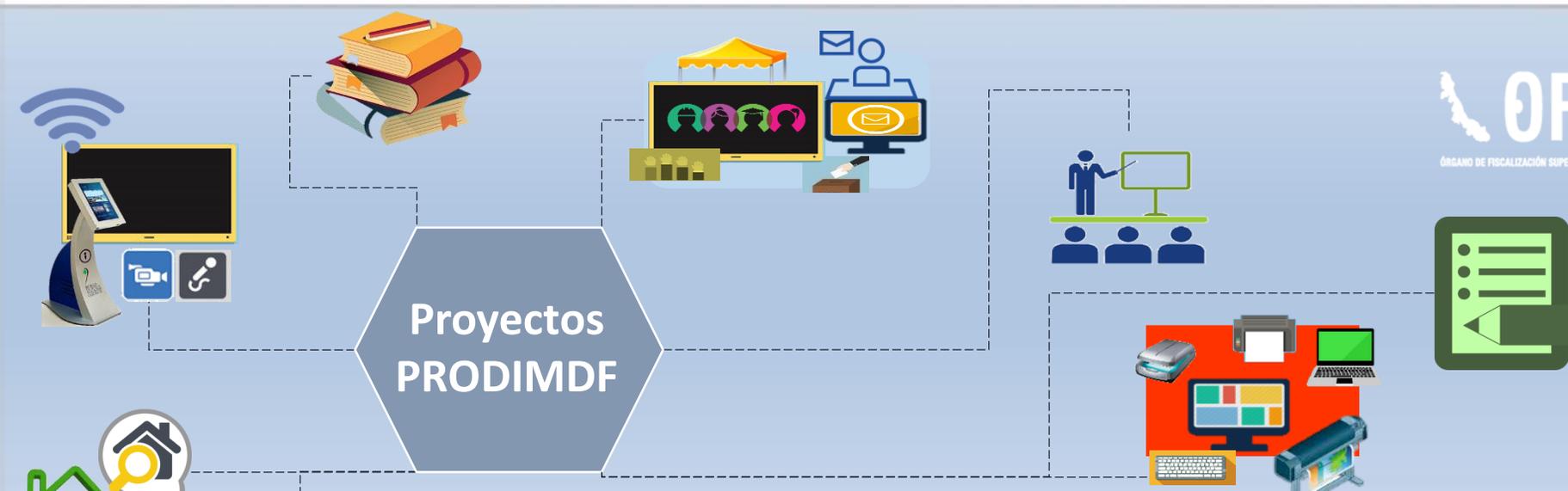
¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS



De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, publicados el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, **los Proyectos** que podrán realizarse a través del PRODIMDF **tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el Ayuntamiento.**

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS:



http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014

2014



http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5385137&fecha=12/03/2015

2015



http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431512&fecha=31/03/2016

2016



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Los Anexos A.I.1 y II de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2016, señalan 8 proyectos de aplicación municipal con las siguientes subclasificaciones, modalidades y consideraciones:



Modalidad:

Construcción.



Consideraciones:

Se refiere a la infraestructura necesaria que le permita al Ayuntamiento interconectar de manera remota diversas áreas de su administración, con el fin de mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas. Esta infraestructura incluye:

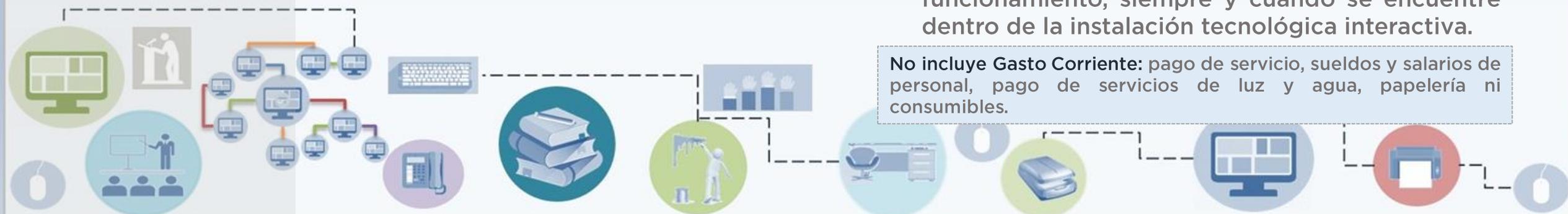
- Adquisición de equipo para habilitar el servicio de internet.
- Pantallas.
- Equipo de audio y video.
- Mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, siempre y cuando se encuentre dentro de la instalación tecnológica interactiva.

Subclasificación:

Instalación y Habilitación de Estaciones Tecnológicas Interactivas (Kioscos Digitales).



No incluye Gasto Corriente: pago de servicio, sueldos y salarios de personal, pago de servicios de luz y agua, papelería ni consumibles.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

**TIPOS DE
PROYECTOS**

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS



Subclasificación:

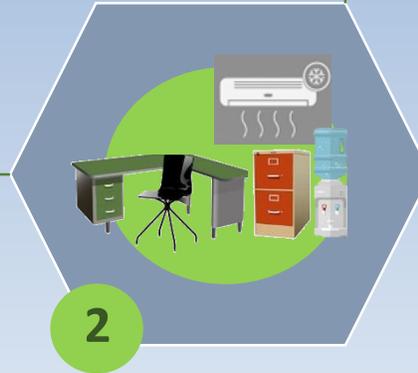
Acondicionamiento de Espacios Físicos.



Modalidad:

Operativa.

2

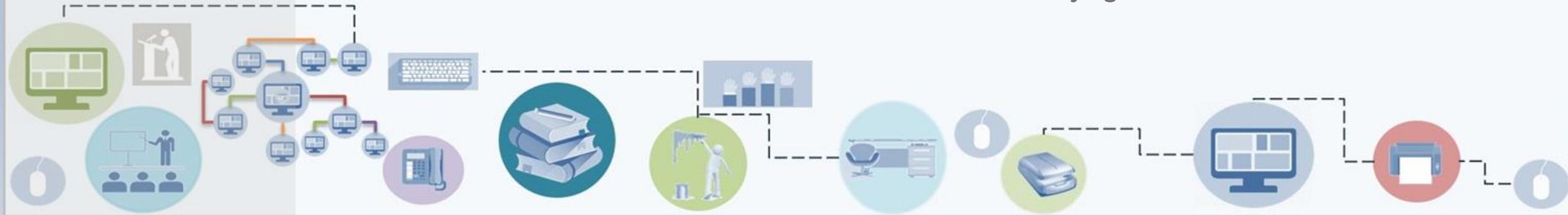


Consideraciones:

Aplica sólo para las áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad, incluye:

- Adquisición de sistemas de aire acondicionado.
- Enfriadores para agua.
- Mobiliario para la recepción del público que asista al Ayuntamiento a realizar trámites, pagos de servicios, derechos o impuestos.
- Adquisición de sillas, escritorios y archiveros de las oficinas de los funcionarios locales que se encuentren en áreas para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas.

No incluye gasto corriente.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

**TIPOS DE
PROYECTOS**

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS



Subclasificación:

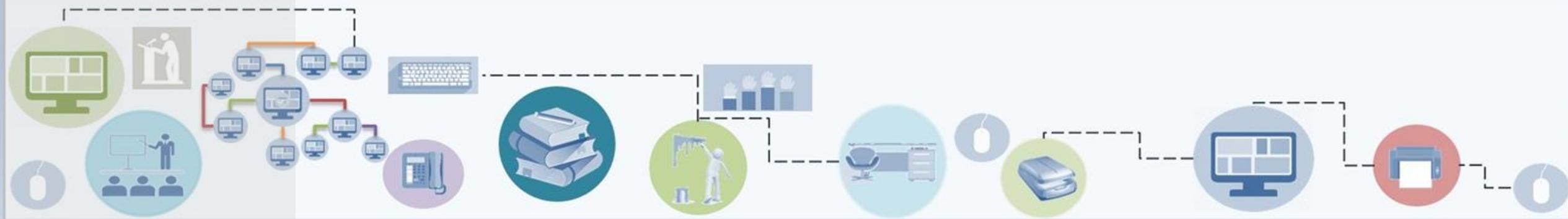
Actualización del Catastro Municipal,
Padrón de Contribuyentes y/o Tarifas.



Consideraciones:

Este proyecto se realizará sólo con el 2% de
los recursos del FISMDF.

Modalidad:
Operativa.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

**TIPOS DE
PROYECTOS**

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Subclasificación:

Adquisición de Software
y Hardware.



Modalidad:

Operativa.



ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

4

Consideraciones:

Aplica sólo para atender las demandas de la ciudadanía.
Incluye:

- Computadoras (sólo de escritorio y laptop), impresoras, escáneres que tengan la finalidad de atender las demandas de la comunidad y sean para uso exclusivo de las funciones administrativas del Ayuntamiento.
- Adquisición de plotters con la finalidad de que el Ayuntamiento cuente con un instrumento para la impresión de carteles, planos, mapas, entre otros gráficos, para la planeación y seguimiento de los recursos del Fondo.

Como parte del software:

- Adquisición de sistemas de información georreferenciada que integren datos geográficos diseñados para capturar, almacenar, analizar y desplegar información geográfica vinculados a bases de datos para la planeación y gestión en una circunscripción territorial determinada.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

**TIPOS DE
PROYECTOS**

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Consideraciones:

Se interpreta como la infraestructura necesaria para la recepción, seguimiento físico y/o electrónico de las demandas ciudadanas, así como para promover la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. Dicha infraestructura incluye:

- Adquisición de pantallas.
- Buzones de participación ciudadana.
- Carpas.
- Urnas.
- Desarrollo de portales electrónicos.

No incluye gasto corriente.



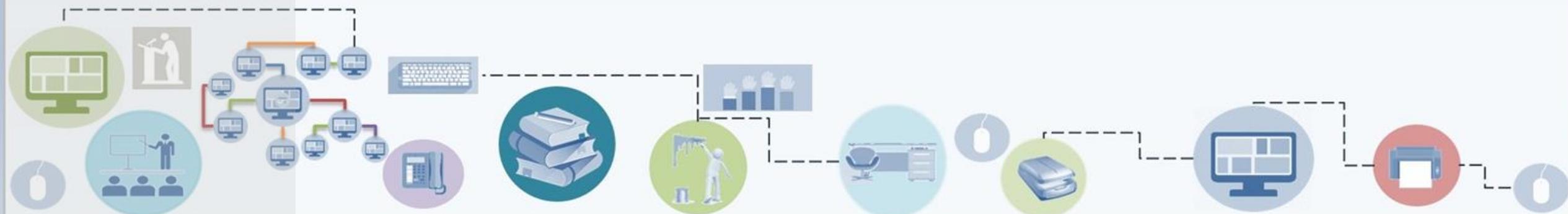
5

Modalidad:
Participación
Ciudadana.



Subclasificación:

Creación de Módulos de Participación y Consulta Ciudadana para el seguimiento de los Planes y Programas de Gobierno.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

**TIPOS DE
PROYECTOS**

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS



Subclasificación:

Creación y/o Actualización de la Normatividad Municipal.



Modalidad:

Jurídico.

6

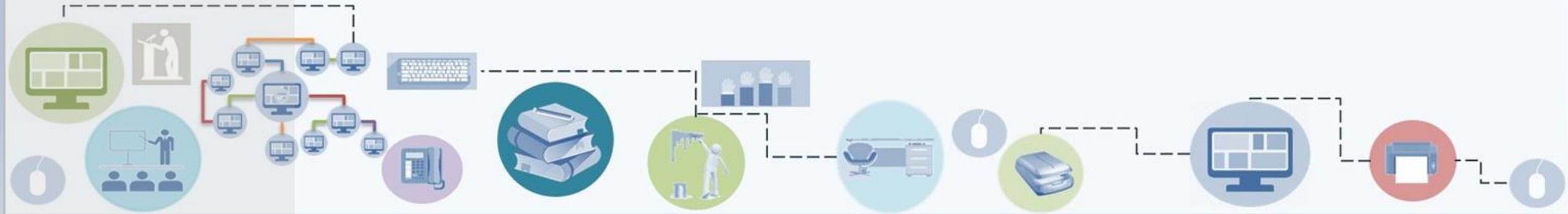


Consideraciones:

Este proyecto incluye:

- Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
- Manuales Organizacionales del Ayuntamiento.
- Plan Municipal de Protección Civil.
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Entre otros planes, programas y reglamentos que el Ayuntamiento solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas, incluye servicios de consultoría.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

**TIPOS DE
PROYECTOS**

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

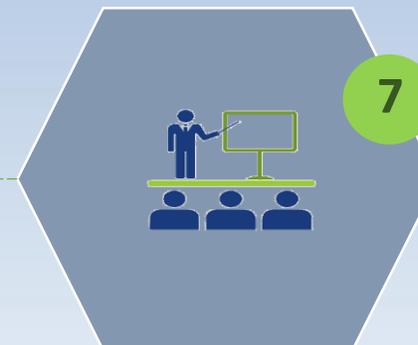
PROGRAMAS

Consideraciones:

- Los cursos de capacitación deben ser impartidos por Instituciones Educativas de Nivel Superior, que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el Estado.
- Los cursos deben estar relacionados con la planeación y programación presupuestal del FIMSDF, así como con el manejo de herramientas básicas computacionales y de paquetería.
- Es obligatorio que la Institución Educativa entregue constancias o diplomas a cada uno de los servidores públicos que participen en los cursos.
- No incluye el pago de estudios de licenciatura o posgrados, ni cursos de liderazgo, superación personal o similares.

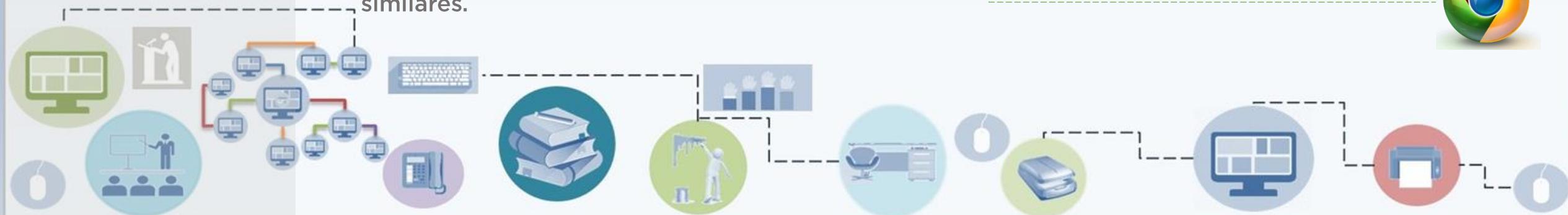
Subclasificación:

Cursos de Capacitación y Actualización que fomenten la Formación de los Servidores Públicos Municipales.



Modalidad:

Organizacional.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

**TIPOS DE
PROYECTOS**

CRITERIOS PARA
CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS



Subclasificación:

Elaboración e Implementación de un Programa para el Desarrollo Institucional Municipal.

8



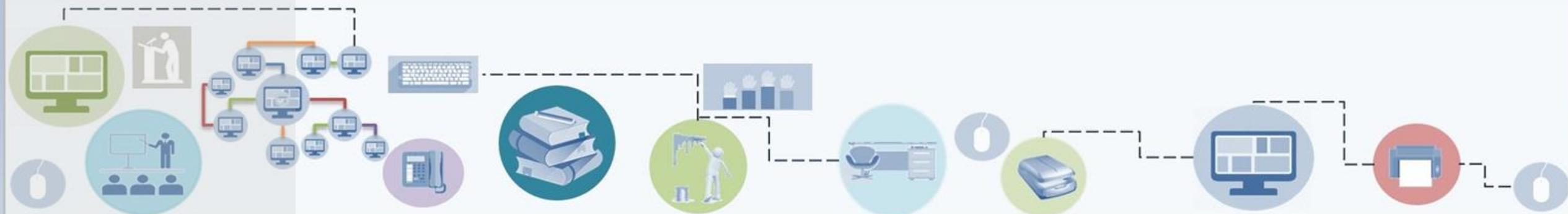
Modalidad:

Organizacional.



Consideraciones:

- Sólo aplica para Programas de Desarrollo Institucional Municipal coordinados por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Para convenir y aplicar los recursos del PRODIMDF, el Ayuntamiento deberá observar lo siguiente:

La Delegación de la SEDESOL proporcionará al Ayuntamiento el proyecto de Convenio validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT), a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez que el Ayuntamiento incorpore los datos pertinentes en el proyecto de Convenio y los Anexos, y previo a su suscripción, éstos deberán ser enviados para revisión, y en su caso, atención de observaciones, a la Delegación de la SEDESOL, a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal de que se trate.

Los recursos destinados a este programa no podrán exceder el 2% de los ministrados al Ayuntamiento por concepto del FISMDF.

Este Programa sólo podrá ser ejercido por el Ayuntamiento.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE
PROYECTOS

**CRITERIOS PARA
CONVENIR**

RESPONSABILIDADES

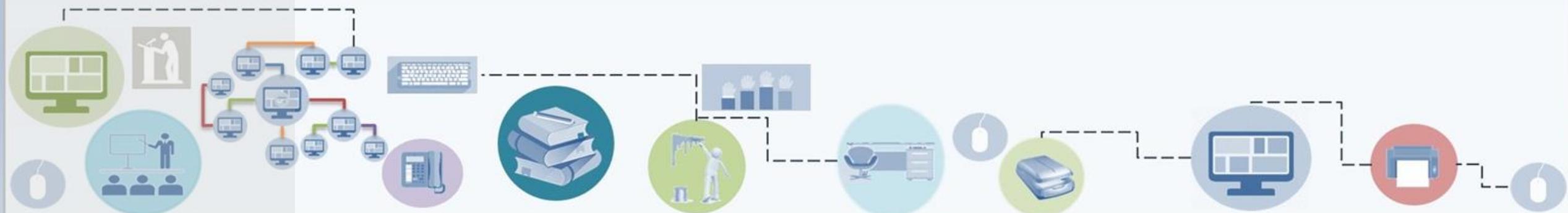
PROGRAMAS

El Programa únicamente se podrá llevar a cabo a través de la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento, el Gobierno de la Entidad y la Delegación de la SEDESOL, previa autorización del Congreso del Estado.

El Gobierno de la Entidad, la Delegación de la SEDESOL y el Ayuntamiento deberán nombrar, a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público que fungirá como enlace para el PRODIMDF, quien se coordinará con la Delegación de la SEDESOL.

Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado al Delegado o encargado de la Delegación de la SEDESOL, con copia para la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la SEDESOL.

Adicionalmente, el Ayuntamiento deberá llenar el Anexo II de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE
PROYECTOS

**CRITERIOS PARA
CONVENIR**

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Por su parte, la Delegación de la SEDESOL deberá:

Revisar y validar el Convenio y sus Anexos Técnicos.

Enviar para resguardo de la UAGCT un tanto en original de lo siguiente: el Convenio firmado y rubricado, el Anexo Técnico General, los Anexos Técnicos Específicos que correspondan y un disco compacto con la base de datos de los mismos.

Ser responsable de que el Convenio y sus anexos satisfagan el contenido de los Lineamientos.

Integrar una base de datos con el estatus de los Convenios PRODIMDF y remitir la base de datos a la DGDR, en el formato que ésta disponga, durante los primeros 15 días al término de cada trimestre a partir del mes de junio.



¿QUÉ ES?

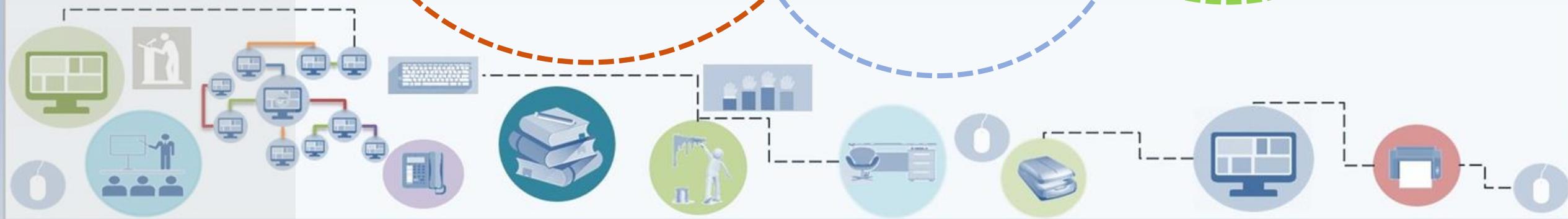
¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Responsabilidades de los Ayuntamientos en la aplicación de los recursos del FISMDF:

Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los recursos del FISMDF, conforme a los indicadores de la SEDESOL y el catálogo del Fondo.

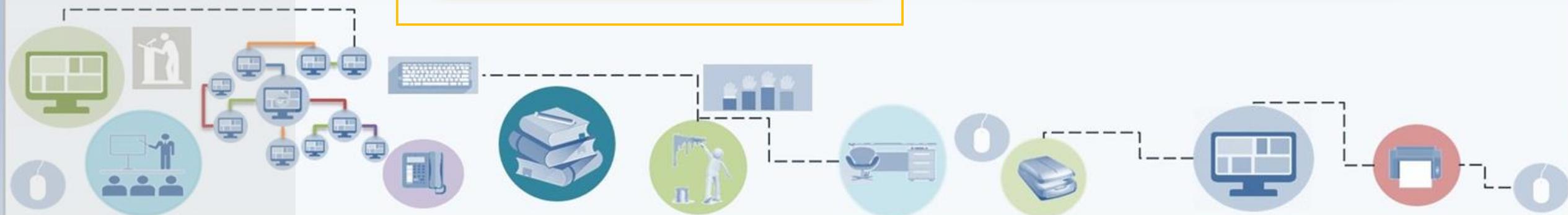
Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos, y en su caso, evidencias de su conclusión.

Reportar la información sobre de uso de los recursos del Fondo, así como de sus metas y avances en el SFU, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

Proporcionar a la SEDESOL la información adicional que ésta requiera en la integración de las MIDS, para el análisis de incidencia de los proyectos realizados.

Reportar trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.

Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de avances de los proyectos, y en su caso, evidencias de su conclusión.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Responsabilidades de los Ayuntamientos en la aplicación del FISMDF

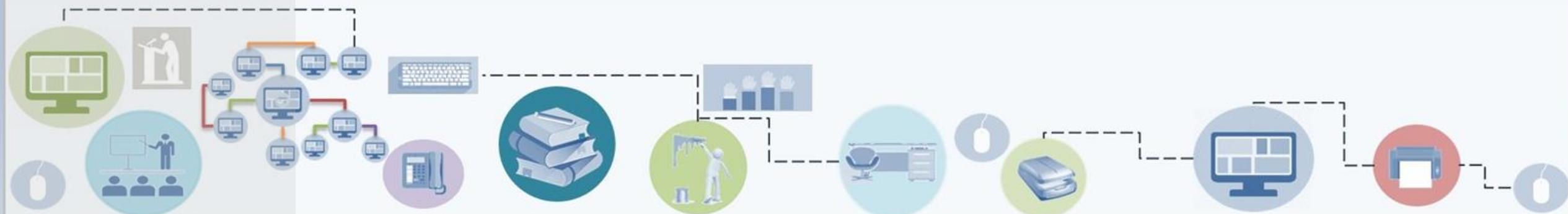
Mantener registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

Fomentar la participación comunitaria para establecer mecanismos de control y seguimiento de los proyectos realizados con los recursos del Fondo.

Asimismo, a través de la Entidad Federativa:

Reportar trimestralmente a la SEDESOL las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU, mediante la cédula de verificación que para tal fin publique la Secretaría.

Elaborar y remitir a la SEDESOL, el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación, en el formato establecido por la misma.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

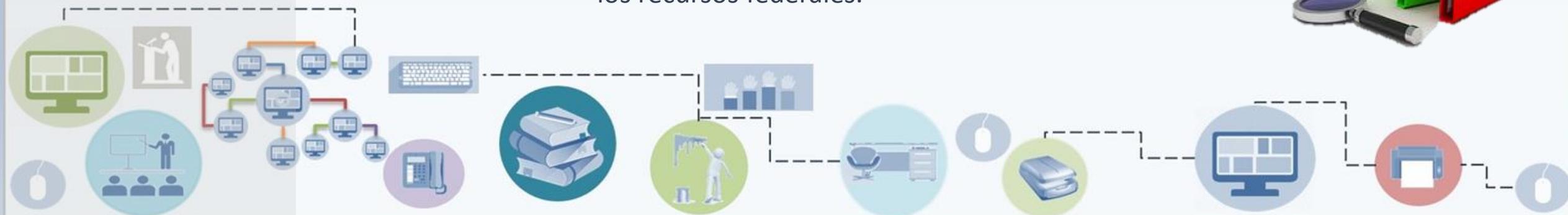
Adicionalmente el Ayuntamiento deberá:



Cumplir con lo señalado en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 75 y 80 de la LGCG, y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF.

2

Mantener registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental respecto del ejercicio de los recursos federales.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

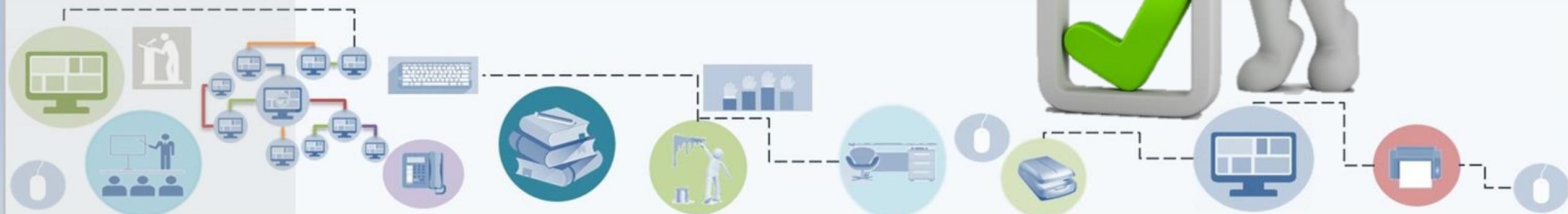
CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

3

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de la LCF y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de la Entidad Federativa, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado.



¿QUÉ ES?

¿QUIÉN REGULA?

TIPOS DE PROYECTOS

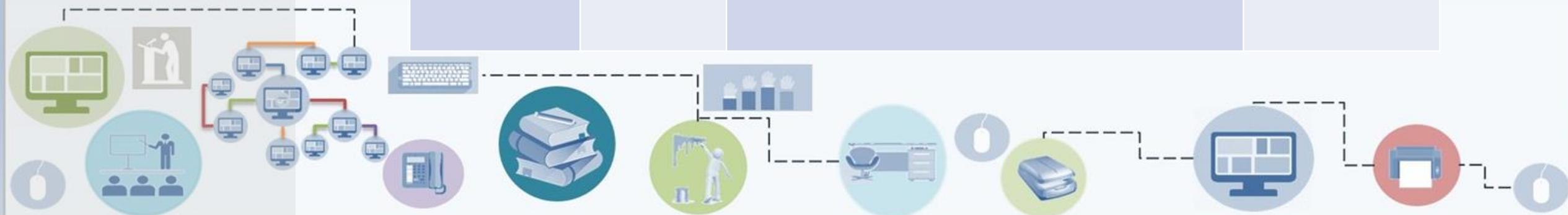
CRITERIOS PARA CONVENIR

RESPONSABILIDADES

PROGRAMAS

Programas Federales relacionados con el Desarrollo Institucional Municipal

Dependencia	Programa Federal	Proyecto PRODIMDF relacionado con el Programa Federal	Reglas de Operación del Programa Federal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none">Creación y Actualización de la Normatividad Municipal. 	 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422018&fecha=31/12/2015
	Programa de Prevención de Riesgos	<ul style="list-style-type: none">Acondicionamiento de Espacios Físicos. 	 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422017&fecha=31/12/2015
		<ul style="list-style-type: none">Creación de Módulos de Participación y Consulta Ciudadana para el seguimiento de los Planes y Programas de Gobierno. 	





www.orfis.gob.mx
www.sefisver.org.mx

 ORFIS veracruz

 @ORFIS_VER

 @orfis_ver

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard
Culturas Veracruzanas Reserva Territorial,
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz

Auditoría Especial de Evaluación y Atención Ciudadana
Dirección de Desarrollo para la Gestión Pública
Conmutador: 01 (228) 8418600, Ext. 1071

